



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco"
y los 400 Años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 032-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2022.

Cerro de Pasco, 29 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 08 de fecha 28 abril del 2022, la Resolución de alcaldía N° 087-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022; Carta N° 0144-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 20 de abril del 2022; Carta N° 055-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 22 de abril del 2022; Informe N° 0188-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 22 de abril del 2022; Informe N° 0127-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 25 de abril del 2022; Carta N° 37-2022-MDY-PASCO, 27 de abril del 2022; Carta N° 057-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Artículo 92 de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: En el caso de gobiernos regionales y gobierno locales la resignación del secretario técnico o se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal según corresponda, siendo la designación por dos años renovables por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones La competencia de proponer la terna para secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el alcalde, conforme inc. 37 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario

Que, en consecuencia, mediante el Resolución de alcaldía N° 087-2021-ALC-MDY-PASCO de fecha 30 de marzo del 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 186-2020-ALC-MDY-PASCO de fecha 05 de agosto del 2020, en el cual se había designado al Abg. REQUIS ECHEVARRIA, Cristian Antonio, como Secretario Técnico quien se encargará como



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco
y los 800 Años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000102

órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, el Titular de la entidad propone como Secretario Técnico al Abg. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA y al Abog. José Luis PEÑA PALMA, ante el Pleno de Concejo Municipal, para ser deliberado a fin de ser determinado su designación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con el VOTO MAYORITARIO del pleno del Concejo Municipal se ACORDO en designar al Abg. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA, como Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

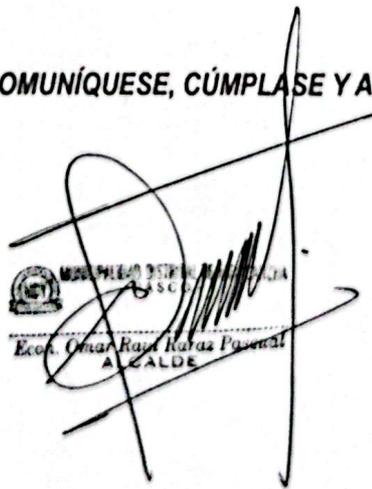
ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA como SECRETARIO TÉCNICO de la municipalidad para realizar acciones de Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Abog. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA, se efectuó la entrega de cargo de los expedientes que se encuentra disponibles;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del mismo en la página web: munimdy@muniyanacancha.gob.pe de la Municipalidad del Distrito de Yanacancha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
Econ. Omar Raúl Huayra Pascual
ALCALDE